



# Resolución Directoral

## N° 00041-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 31 de enero de 2022

### VISTO:

El Memorandum N° 141-2022-ENSFJMA/DG de fecha 28 de enero de 2022, mediante el cual la Dirección General solicita se expida la modificación de la Resolución Directoral N° 26-2022-ENSFJMA/DG-SG, que designa a los miembros de la Comisión Central y Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022-I, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 26-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de enero de 2022, se designa a los miembros de la Comisión Central y Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022-I en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 29-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de enero de 2022, se da por concluido, a partir del 24 de enero de 2022, la designación del Abg. César Aladino Gonzáles Campos como Secretario General y se designa a la Abg. Luz Violeta Alcalá Rodríguez, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0020719

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F88FD1**



Que, la Comisión Central y Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión se encargará de planificar, organizar y monitorear el Proceso de Admisión 2022-I en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Estando a lo informado y visado por el Director General, y;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 26-2022-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo, sobre la designación de la Comisión Central y Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022-I en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

#### Comisión Central:

- |  |   |
|--|---|
| • Mg. Simón Poma Anccasi               | Director General – quien la presidirá                   |
| • Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio | Director Académico                                      |
| • Abg. César Aladino Gonzáles Campos   | Secretario General                                      |
| • Lic. Julio César Breña Canales       | Directora de Administración                             |
| • Lic. Rosa Virginia Flores Santiago   | Directora de Difusión                                   |
| • Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez     | Directora de Investigación                              |
| • Econ. Elizabeth Noemí Farfán Deudor  | Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto. |

#### Sub Comisión Académica:

- |                                       |                                |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| • Mg. Gloria María Gamarra Maccasi    | Coordinadora General           |
| • Lic. Raúl Huaynate Flores           | Responsable del Área de Música |
| • Mg. Isabel Carmen Jiménez Macavilca | Responsable del Área de Danza  |
| • Mg. Manuel Gonzáles Benites         | Responsable de Cultura General |

### DEBE DECIR:

#### Comisión Central:

- |  |   |
|--|---|
| • Mg. Simón Poma Anccasi               | Director General – quien la presidirá                   |
| • Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio | Director Académico                                      |
| • Abg. Luz Violeta Alcalá Rodríguez    | Secretaria General                                      |
| • Lic. Julio César Breña Canales       | Director de Administración                              |
| • Lic. Rosa Virginia Flores Santiago   | Directora de Difusión                                   |
| • Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez     | Directora de Investigación                              |
| • Econ. Elizabeth Noemí Farfán Deudor  | Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto. |

#### Sub Comisión Académica:

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| • Mg. Gloria María Gamarra Maccasi | Coordinadora General |
|------------------------------------|----------------------|

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0020719

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F88FD1**



- Lic. Raúl Huaynate Flores
- Mg. Isabel Carmen Jiménez Macavilca
- Mg. Manuel Gonzáles Benites

Responsable del Área de Música  
Responsable del Área de Danza  
Responsable de Cultura General

**Artículo 2º.- RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución Directoral 26-2022-ESNFJMA/DG-SG.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0020719

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F88FD1**

